



Bruselas, 17 de noviembre de 2023
(OR. en)

15523/23

COH 86

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Conclusiones sobre el futuro de la política de cohesión
– *Adopción*

1. El proyecto de Conclusiones sobre el futuro de la política de cohesión redactado por la Presidencia fue estudiado en las reuniones del Grupo «Medidas Estructurales y Regiones Ultraperiféricas» de los días 12 y 23 de octubre y 8 y 16 de noviembre de 2023. Las delegaciones manifestaron su acuerdo con el proyecto de Conclusiones del Consejo que figura en el anexo de la presente nota.
3. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que adopte las Conclusiones del Consejo recogidas en el anexo de la presente nota.

PROYECTO DE**Conclusiones del Consejo sobre el futuro de la política de cohesión****EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA**

- 1) RECUERDA sus Conclusiones de junio de 2022 sobre la Comunicación relativa al octavo informe sobre la cohesión «La cohesión en Europa en el horizonte de 2050», así como sus Conclusiones de noviembre de 2022 sobre la política de cohesión.
- 2) CELEBRA que, desde su concepción, la política de cohesión haya sido un pilar fundamental del proceso de integración en la Unión que ha permitido la convergencia entre los Estados miembros y dentro de ellos, ha mejorado el bienestar y la calidad de vida de sus ciudadanos y ha contribuido a la igualdad de condiciones en el mercado único.
- 3) DESTACA que la política de cohesión debe seguir siendo un pilar fundamental de la UE y, a tal fin, debe mantener como único objetivo promover el desarrollo armonioso del conjunto de la Unión y reforzar su cohesión económica, social y territorial, reduciendo al mismo tiempo las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas.

Entre las regiones afectadas se prestará especial atención a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña.

- 4) HACE HINCAPIÉ en que la política de cohesión es una política para todas las regiones de la UE, pero debe garantizarse un apoyo más específico y adaptable, en particular para las menos desarrolladas, que siguen enfrentándose a retos estructurales exacerbados por las múltiples perturbaciones asimétricas de las recientes crisis y, al mismo tiempo, siguen careciendo de infraestructuras básicas y de acceso a los servicios.

- 5) NO IGNORA las características específicas de las regiones ultraperiféricas; es decir: su situación económica y social estructural, agravada por su lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos, peligros naturales y dependencia económica, lo que [...] agrava los nuevos riesgos y desigualdades que pueden afectar a la cohesión territorial de la UE en su conjunto; INVITA a la Comisión a que haga pleno uso de las posibilidades que ofrece el artículo 349 del Tratado y a que integre sistemáticamente los efectos de sus futuras propuestas legislativas sobre las regiones ultraperiféricas como criterio específico en las respectivas evaluaciones de impacto.
- 6) ES CONSCIENTE de las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, como las regiones más septentrionales con muy baja densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y montañosas, así como de la necesidad que estas regiones tienen de medidas específicas para compensar dichas desventajas.
- 7) RECONOCE que, a pesar del apoyo de la política de cohesión, varias regiones se encuentran en lo que se denomina *trampas de desarrollo*, o corren el riesgo de caer en una, como se destaca en el octavo informe sobre la cohesión de la UE. Estas regiones se caracterizan por presentar largos períodos de crecimiento lento o negativo y por tener un bajo incremento de la productividad y reducidos niveles de creación de empleo. Además, algunas regiones se enfrentan al riesgo de caer en trampas para el desarrollo del talento, es decir, un reto que combina la disminución de la mano de obra y la reducción de los niveles de educación superior. CONSIDERA que la política de cohesión debe apoyar las estrategias regionales para evitar esas trampas.
- 8) INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que estudien cómo cuantificar y evaluar las necesidades específicas de los distintos territorios, de modo que la política de cohesión posterior a 2027 responda mejor a la necesidad de un desarrollo armonioso.
- 9) RECONOCE que la política de cohesión es una política a largo plazo y no un instrumento de crisis. HACE HINCAPIÉ en la acción crucial y decisiva de la política de cohesión para hacer frente a las crisis recientes contrarrestando sus efectos socioeconómicos negativos y evitando el agravamiento de las asimetrías existentes. ES DE LA OPINIÓN de que el marco regulador de la política de cohesión debe poder adaptarse a los acontecimientos nuevos e imprevistos, sin olvidar al mismo tiempo el carácter transformador a largo plazo y los objetivos estructurales de la política de cohesión.

- 10) RECUERDA que existe una serie de nuevos retos que afectan a la cohesión económica, social y territorial y a la convergencia. Entre ellos figuran las tendencias demográficas, la migración, el cambio climático y sus consecuencias negativas, la conectividad, las transiciones ecológica y digital, el aislamiento energético, la inestabilidad geopolítica en las fronteras exteriores de la UE —en particular las orientales— o la concentración de la actividad y la población en grandes zonas urbanas, que deben abordarse de manera inclusiva y justa, garantizando que no se deja a nadie atrás. PIDE a la Comisión que, en el marco del próximo debate sobre la política de cohesión posterior a 2027, desarrolle opciones para que dicha política brinde un apoyo mejor y más específico a las regiones para que gestionen con éxito esos retos, especialmente en vista de las transiciones ecológica y digital y del diferente nivel de desarrollo socioeconómico.
- 11) RECONOCE que la vinculación de las reformas favorables al crecimiento con las inversiones estratégicas actúa como fuerza motriz para el desarrollo y la resiliencia, no solo de cada Estado miembro, sino también de todas sus regiones, y que deben extraerse enseñanzas para el futuro de la política de cohesión en lo relativo a la forma de apoyar las reformas. PIDE a la Comisión que desarrolle opciones como parte del próximo debate sobre la política de cohesión posterior a 2027 para lograr una política de cohesión más ágil, eficaz y centrada, con prioridades claras, y para seguir reforzando la orientación de las inversiones hacia los resultados, así como para mejorar el vínculo entre la política de cohesión y el Semestre Europeo.
- 12) RECUERDA que la gestión compartida y el principio de asociación han sido parte integrante de la política de cohesión, garantizando un sistema de gobernanza multinivel que preserve el equilibrio en la toma de decisiones entre la Comisión, los Estados miembros, las regiones y las autoridades locales, y que, al mismo tiempo, implique estrechamente a los socios, lo que crea un sentimiento de apropiación de los programas y las tendencias de desarrollo, además de fomentar la pertenencia al proyecto europeo.
- 13) RECUERDA la importancia de garantizar un enfoque de base local en el diseño y la programación de la política de cohesión.

- 14) ABOGA por una sensibilización general relativa a la necesidad de no perjudicar a la cohesión en todas las políticas e iniciativas de la Unión. INVITA a la Comisión a que haga un amplio uso de las evaluaciones del impacto territorial al preparar propuestas legislativas con el fin de recoger el impacto territorial en los territorios y regiones afectados.
- 15) DESTACA la necesidad de garantizar que la programación y la aplicación de la política de cohesión se centren en las prioridades de cohesión de la Unión Europea y sean flexibles a la realidad de las regiones, teniendo en cuenta sus especificidades y vulnerabilidades territoriales.
- 16) HACE HINCAPIÉ en que existe una serie de cargas administrativas en la gestión de la política de cohesión que están limitando su eficiencia y ABOGA por explorar todas las vías posibles de simplificación, incluida la posibilidad de desarrollar el denominado modelo de «auditoría única».
- 17) SUBRAYA la importancia, a todos los niveles, del buen gobierno y el desarrollo de capacidades en el proceso de convergencia, así como de la eficacia de la política de cohesión.
- 18) REAFIRMA que los esfuerzos de simplificación también deben garantizar normas estrictas para la prevención del fraude y la corrupción, y la lucha contra estos, y DESTACA la importancia de proteger los intereses financieros de la Unión, teniendo en cuenta el Reglamento sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión.
- 19) HACE HINCAPIÉ en las complementariedades y sinergias que tendrán que reforzarse, desde su concepción, entre la política de cohesión y otras políticas e iniciativas europeas pertinentes, para aumentar su coherencia y eficacia y reducir la carga administrativa que soportan los Estados miembros, las regiones y los beneficiarios; y PIDE a la Comisión que considere un enfoque más estratégico para garantizar dicha coherencia.
- 20) TOMA NOTA de que el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se introdujo como instrumento temporal para limitar los efectos de la pandemia de COVID-19. RECONOCE la importancia de tener en cuenta los resultados de la auditoría y la evaluación del Mecanismo para sacar conclusiones oportunas sobre su rendimiento.

- 21) SUBRAYA la importancia de la cooperación transfronteriza, transnacional, interregional y con las regiones ultraperiféricas para los Estados miembros y sus regiones, así como las oportunidades que esta les ofrece, y PONE DE RELIEVE que la cooperación mutua contribuye al desarrollo de las regiones y a la integración de la UE; INVITA a la Comisión a que facilite la coordinación operativa de la cooperación territorial europea y el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional.
- 22) INVITA a la Comisión a que prosiga la estrecha cooperación y el intercambio de puntos de vista con los Estados miembros acerca de los elementos clave del debate sobre la política de cohesión posterior a 2027.
-